|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | LEY | CONTENIDO (párrafo explicativo) |
| Creada 2009  Promulgada 2014 | 20.724Modifica código sanitario en materia de regulación de farmacias | El desarrollo de la actividad farmacéutica está regulada bajo un régimen de derecho público de servicio público concesionado, lo que permitirá que pueda ser caducada la concesión si realiza actividades en contravención a l interés público. Se controla la integración vertical prohibiendo la propiedad y administración simultánea de laboratorios y farmacias. Se establecen normas de protección a la prescripción médica estableciendo sanciones penales a quienes vendan medicamentos distintos a los señalados en ella, de igual forma se prohíbe todo incentivo a la venta de determinados medicamentos. |
| Creada 2012  Promulgada 2013 | 20.700  Sanciona comercialización del hilo curado (autor?) | El hilo curado, al estar compuesto de materiales que pueden ser sumamente peligrosos al contacto, como el vidrio por ejemplo, se ha convertido en un peligro que ha causado un sinnúmero de accidentes. Ésta ley otorga presidio menor en su grado mínimo a medio, a quien produzca, comercialice, tenga, use o facilite la utilización del hilo curado. |
| Creada 2007  Promulgada 2010 | 20.413  Modifica la ley 19.451 para establecer el principio de la donación y recepción universal de órganos | Esta ley establece que toda persona mayor de 18 años será considerada donante de òrganos una vez fallecida, siempre y cuando en vida no haya renunciado a su condiciòn de donante, figurando entonces en un registro nacional de no donantes que llevará el Servicio de Registro Civil e Identificaciòn. |
| Creada 2007  Promulgada 2012 | 20.606  Sobre composición nutricional de alimentos | Con el objetivo de contribuir a mejorar la alimentación y la salud de las personas, se crea ésta ley para desincentivar el consumo de alimentos malsanos con importante contenido de grasas, sodio, azúcares y calorías. La ley obliga a rotular alimentos altos en los compuestos antes mencionados con una advertencia “Alto en”. Además la ley prohíbe los ganchos comerciales, tales como regalos, juegos, concursos, o caricaturas, que puedan inducir el consumo de éstos alimentos a menores. |
| Creada 2006  Promulgada 2009 | 20.394  Proyecto de ley que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo | Sanciona y elimina toda utilización de cheques en garantía, mandatos o cualquier documento anexo que puedan suscribir los afectados en momentos de apremio y angustia vital por Clínicas Privadas y Hospitales Públicos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | PROYECTO DE LEY (no incluye archivados) | CONTENIDO |
| 2016 | Modifica la ley N° 20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, para regular las fechas de consumo preferente y de vencimiento de los productos alimenticios. |  |
| 2016 | Sobre bienestar animal. |  |
| 2015 | Modifica la ley N° 19.451 para ampliar la donación cruzada de órganos entre personas vivas. |  |
| 2015 | Modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana. | Considerando los altos índices de contaminación ambiental existentes en el país, y particularmente en Santiago, se incorpora al código sanitario el artículo que prohíbe, en la RM, la utilización de leña para efecto de calefaccionar las viviendas. Prohibiendo, por consiguiente, el funcionamiento de calefactores que usen leña, pellets, broquetas y otros derivados de la madera o biomasa. |
| 2015 | Modifica el Código Sanitario en materia de disposición de alimentos para evitar su desperdicio. | El enorme desperdicio de recursos utilizados en la producción de alimentos, sumado al desperdicio de los mismos cuando éstos finalmente no son consumidos, son los elementos que justifican este proyecto, el cual propone que los establecimientos comerciales donde se vendan y consuman alimentos deberán ofrecer a clientes el llevarse lo no consumido. Además se prohíbe la eliminación de alimentos aptos para consumo pero que han perdido valor comercial por otras circunstancias. Estos alimentos, de provenir de supermercados de más de 100 metros cuadrados, tendrán que donarlo a instituciones de caridad o destinarlos a uso agrícola o alimentación animal |
| 2015 | Regula la entrega de alimentos a organizaciones sin fines de lucro. | Para no desperdiciar alimentos que son aptos para consumo humano, se establece que todo alimento vencido dentro de un rango de seguridad alimentaria, o no consumido deberá ser destinado a organizaciones humanitarias sin fines de lucro. |
| 2015 | Modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias. | Para desincentivar que las farmacias ofrezcan medicamentos de marca propia (más caros que los medicamentos genéricos bioequivalentes), se proscribe la integración vertical entre laboratorios y empresas. Además, se obliga a profesionales que prescriben recetas, a incluir la denominación internacional del medicamento genérico bioequivalente. |
| 2015 | Modifica el artículo 39 A de la Ley General de Telecomunicaciones para garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia. | Dada la necesidad de una gestión de los organismos de emergencia, ágil y oportuna, y al mismo tiempo, una respuesta de la ciudadanía que facilite las acciones de mitigación y reparación que el Estado tome en el manejo de las emergencias, por ello es que la presente ley busca asegurar que esas comunicaciones se efectúen correctamente en casos de catástrofes o emergencias nacionales. |
| 2015 | Regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica. | La norma propone que en la RM se podrá prohibir la circulación de vehículos motorizados cuando éstos sobrepasen normas de calidad de contaminantes saturados. esta restricción puede incluso llegar a ser permanente. Además, en caso de que la congestión vehicular sea extrema, también podrá aplicarse restricción. |
| 2013 | Adecua la legislación nacional al estándar del Convenio Marco de la Organización Mundial de Salud para el Control del Tabaco. | El proyecto prohíbe las máquinas expendedoras de tabaco y establece que en los lugares de venta de cigarrillos se debe contar con anuncios de prohibición de venta a menores de 18 años y la tenencia del producto en estanterías visibles. Además se prohíbe cualquier juguete o golosina que se asemeje al tabaco y se restringen los lugares para fumar. |